

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

5625 *Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a Euroinnova Formación, SL.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Euroinnova Formación, S.L., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99.p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 102 de dicho texto legal, la sanción impuesta mediante Orden ministerial de fecha 30 de enero de 2015 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

Imponer a Euroinnova Formación, S.L., por la comisión de una infracción muy grave de la letra p) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto legal y normativa de desarrollo, por el incumplimiento del deber de comunicación y difusión de participaciones significativas en Corporación Dermoestética, S.A., una multa por importe de 5.000 euros (cinco mil euros).

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 4 de mayo de 2015.—La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.